

Acuerdos y desacuerdos sobre el lenguaje inclusivo

Elena de Miguel¹

Recibido: 12 de septiembre de 2023 / Aceptado: 15 de septiembre de 2023

Resumen. En el debate sobre la conveniencia de aceptar o descartar las propuestas de uso del lenguaje inclusivo en materia de género se usan a menudo argumentos provenientes de tres ámbitos diferentes: la lengua, el mundo y la norma, vinculados de muy distinta forma a la cuestión. Esa mezcla característica complica la discusión y la consecución de acuerdos al respecto. El debate se reproduce, con esta misma naturaleza híbrida, tanto en la vida cotidiana como en el discurso político o el académico. Lo más sorprendente es que se ha trasladado también a la enseñanza en España: así lo ilustra un reciente manual de 1.º de Bachillerato (Riquelme, Talamás y Talamás 2022) que, en el marco de la ley educativa de 2020 (LOMLOE), aborda el tema con mucho detalle, pero también con bastante confusión. En este artículo se reflexiona primero sobre la necesidad de separar las cuestiones relativas al lenguaje inclusivo que corresponden a la lengua, al mundo y a la norma, y se analiza a continuación el libro de texto, para señalar algunos de los problemas que se observan habitualmente en el tratamiento del tema y sugerir algunas soluciones al respecto.

Palabras clave: lenguaje inclusivo; lengua, mundo y norma; masculino genérico; educación inclusiva.

[en] Agreements and disagreements on inclusive language

Abstract. In the debate on whether to accept or discard proposals to use gender-inclusive language, arguments are often drawn from three different domains: language, world and linguistic norm, all of which are linked to the issue in very different ways. This characteristic mixture complicates the discussion and the reaching of agreements on the issue. The debate is reproduced, with this same hybrid nature, in everyday life as well as in political or academic discourse. The most surprising thing is that it has also been transferred to teaching in Spain: this is illustrated by a recent 1st year Baccalaureate textbook (Riquelme, Talamás and Talamás 2022) which, within the framework of the 2020 education law (LOMLOE), deals with the issue in great detail, but also with considerable confusion. This article first reflects on the need to separate the language, world and norm issues related to inclusive language, and then analyses the textbook, pointing out some of the problems commonly observed in the treatment of the subject and suggesting some solutions.

Key words: inclusive language; language; world and norm; generic masculine; inclusive education.

Sumario: 1. El lenguaje inclusivo en materia de género: breve panorámica y algunos comentarios sobre su especificidad. 2. El uso de la lengua identifica y distingue, excluye e incluye. 3. La distinción entre *lengua*, *mundo* y *norma* a propósito del lenguaje inclusivo. 3.1. La lengua como materialización de la facultad del lenguaje. 3.2. El mundo como el lugar donde se usa la lengua. 3.3. La norma como constructo cultural. 3.4. Competencia (gramatical y comunicativa) frente a corrección. 3.4.1 La competencia gramatical. 3.4.2. La competencia comunicativa. 3.4.3. La corrección lingüística. 3.4.4. Aceptabilidad, gramaticalidad y corrección: conclusión provisional. 4. Las propuestas del lenguaje inclusivo: el mundo y la norma. 4.1. El lenguaje inclusivo en la enseñanza. 4.2. El manual de Riquelme, Talamás y Talamás (2022): acuerdos y desacuerdos sobre el lenguaje inclusivo. 4.3. Sobre el manual de Riquelme, Talamás y Talamás (2022): conclusión. 5. Conclusiones. Agradecimientos. Bibliografía.

Cómo citar: Miguel, E. de (2023). Acuerdos y desacuerdos sobre el lenguaje inclusivo, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 96, 175-204. <https://dx.doi.org/10.5209/clac.91587>

1. El lenguaje inclusivo en materia de género: breve panorámica y algunos comentarios sobre su especificidad

El uso del lenguaje inclusivo en materia de género constituye un asunto delicado, a veces incluso espinoso, en la medida en que tanto su defensa como su rechazo, o su aceptación “condicionada”, constituyen en última instancia tomas de postura acerca de la relación entre las y los hablantes de una lengua y la sociedad en que viven, y también

¹ Universidad Autónoma de Madrid.
Correo electrónico: elena.demiguel@uam.es
ORCID: orcid.org/0000-0002-2249-9805

acerca de lo que se entiende por *lengua*, tanto desde una perspectiva académica como desde una aproximación meramente intuitiva.

En este trabajo se entiende por *lenguaje inclusivo* la «manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género» (ONU, 2019; tomado de Santamaría Pérez 2022, p. 44), aunque lenguaje inclusivo es *sensu stricto* el que promueve la no discriminación y la igualdad de todos los grupos de población que se sienten excluidos o discriminados por ciertos usos lingüísticos (López Fraguas 2019, nota 2).

Entre las propuestas más conocidas del lenguaje inclusivo en el sentido restrictivo con que aquí se usa el término es la de que el llamado masculino genérico no siempre es genérico: es decir, no siempre incluye a las mujeres entre sus referentes. Así lo defiende en este trabajo, en el que haré uso de aquellos masculinos plurales que sí considero inclusivos, como explico *infra* en el epígrafe §Agradecimientos: así, cuando escribo *los lingüistas* me estoy refiriendo tanto a ‘las lingüistas’ como a ‘los lingüistas’. Por supuesto, soy consciente de que se trata de una percepción subjetiva y perfectamente cuestionable.

De hecho, los desdoblamiento nominales son, precisamente, el recurso más evidente de visibilización del lenguaje inclusivo y, a su vez, «el foco de las actitudes polarizadas que han dominado el debate», como señala Martínez Linares (2022, p. 73), citando a Escandell (2020, pp. 225-226). No solo esta, sino las distintas herramientas lingüísticas propuestas para visibilizar la presencia de la mujer en la lengua generan más controversia, en general, que las reivindicaciones de otros lenguajes inclusivos, hasta el punto de que resultan difíciles de evaluar de forma sosegada y fundamentada, especialmente en el tenso contexto sociohistórico actual, bastante polarizado con respecto al reconocimiento legal de la diversidad en cuestión de identidad y orientación sexual o a la persecución de los delitos de violencia de género.

En el uso real, la situación es bastante heterogénea. Por un lado, las soluciones sugeridas por el lenguaje inclusivo se van incorporando a la lengua escrita de un conjunto muy variado de hablantes: por ejemplo, Javier Sampedro, en sus columnas de divulgación científica en *EL PAÍS*, se dirige a la lectora o el lector de forma aleatoria:

Así como el cero es un número, el silencio es un sonido, y nuestro cerebro lo procesa como tal. La lectora puede hacer la prueba por sí misma [...].

(Javier Sampedro, «Hola oscuridad, mi vieja amiga», *EL PAÍS*, 13/07/2023, <https://elpais.com/opinion/2023-07-13/hola-oscuridad-mi-vieja-amiga.html>)

Por su parte, Toni Nadal, veterano entrenador de tenis, escribe en agosto de 2023:

Esperemos que pronto esta noticia deje de tener actualidad y podamos centrarnos en los jugadores y en las jugadoras que deberían ser los y las auténticas protagonistas de sus respectivos deportes.

(Toni Nadal, «Se busca oposición», *EL PAÍS*, 28/08/2023, <https://elpais.com/deportes/tenis/2023-08-28/se-busca-oposicion.html>)

Y en ámbitos también muy diversos aparecen formas en femenino para nombres tradicionalmente comunes en cuanto al género, como *narca* (*Narcas. Mujeres tras la droga*, serie documental de Movistar Plus+) o *practicanta*:

El personal sanitario debía probar su afinidad al bando en el que se hallaba su centro de trabajo, y muchas enfermeras, matronas y practicantas siguieron realizando su labor con normalidad durante el conflicto.

(Manzanera 2023, p. 39)

Por lo que se refiere al paisaje lingüístico, se ven cada vez más carteles en los que se desdobra: anuncios en los que se ofrece trabajo como «camarero/a» y en los que se busca «dependient@», «camar@»; en la entrada de la cafetería de estudiantes de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid lleva desde hace más de un año un cartel que advierte a la clientela de que «Será atendida/o/e a partir de este espacio».

En la lengua oral espontánea los desdoblamiento parecen menos habituales que en el discurso elaborado; así lo han señalado Vellón y Saura (2023, p. 201) en su análisis de dos debates celebrados en el Congreso de los Diputados en 2020, donde observan una mayor presencia de «mecanismos sensibles a la distinción genérica» en las intervenciones previamente planificadas que en las réplicas espontáneas. Con todo, no es infrecuente escuchar dobles en algunos contextos; por ejemplo, en la lengua de los reporteros de la televisión pública española: la mañana del 7 de agosto de 2023, entre las 10.24 y las 10.37, al menos tres periodistas de La 1 de RTVE usaron de forma relativamente aleatoria usos desdoblados (*el Ayuntamiento ruega a los vecinos y vecinas que no salgan a la calle*) y masculinos genéricos (*lo importante es que no molesten a nuestros vecinos*). En el reportaje sobre las despedidas de soltero en Tarifa, el concejal de Seguridad Ciudadana desdobra: «El que nuestro amigo o amiga vaya a dejar de estar soltero o soltera». Y en la noticia sobre un incendio en Cádiz, el reportero también desdobra, curiosamente en un caso en que el género del antecedente (*personas*) impone el pronombre solo en femenino: hablando de «las personas atendidas por inhalación de humo», especifica «la mayoría de ellos y de ellas».

Por lo que se ve, en la situación descrita, heterogénea y aparentemente inestable, no resulta fácil determinar cuáles son los parámetros (lengua escrita u oral, planificada o espontánea, edad o sexo del hablante...) que favorecen el uso del lenguaje inclusivo, aunque sí parece que se puede establecer una relación entre la ideología más conservadora y el rechazo de sus propuestas, desde luego por lo que respecta al ámbito de la política (Cf. Vellón y Saura 2023). Ello explica sin duda la insistencia del entonces portavoz de Vox en el Congreso de los Diputados, Iván

Espinosa de los Monteros, en dirigirse a la presidenta Meritxell Batet, tras la constitución de la Cámara en 2019, como «la señora presidente» (https://www.lasexta.com/programas/mas-vale-tarde/noticias/espinosa-de-los-monteros-vox-se-refiere-a-meritxell-batet-como-presidente-del-congreso-hasta-en-cuatro-ocasiones_201912035de6b-d730cf2e790369af099.html).

De hecho, para algunos hablantes las propuestas del lenguaje inclusivo constituyen exigencias innecesarias, inaceptables e incluso provocadoras. En esa línea se inscriben las polémicas palabras dirigidas por Luis Rubiales a la Asamblea General Extraordinaria de la Real Federación Española de Fútbol:

Las falsas feministas que destrozan a las personas, que no nos felicitaron por ser campeones del mundo. Jorge [a Vilda], porque también había hombres allí. Son campeonas las 23 jugadoras, las que más. ¿Pero no eres campeón tú, no es campeón, Carlos, el entrenador de porteros o Rubi, Rubén? Son campeones. También había hombres y mujeres, un grupo, y **el plural masculino en España incluye tanto a mujeres como a hombres**. Por lo tanto, no nos acomplejemos y sigamos utilizando ‘campeones’ para hablar de hombres y mujeres. Todos ustedes, todo el fútbol español, son campeones del mundo del Mundial de FIFA femenino, todos ustedes.

(“El discurso íntegro de Rubiales que ataca al feminismo y anuncia querellas contra Yolanda Díaz e Irene Montero”, elDiario.es, 25 de agosto de 2023 13:47h, en https://www.eldiario.es/sociedad/discurso-integro-rubiales-carga-feminismo-anuncia-querellas-yolanda-diaz-e-irene-montero_1_10465281.html.

[La negrita es mía.]

Este polémico alegato de Rubiales provocó alguna adhesión y mucha reacción en contra, acompañada de numerosas reivindicaciones explícitas o implícitas de la condición de *campeonas* (Ion Aramendi, 31 de agosto de 2023, *Reacción en cadena*, Tele 5, 23.19h «¡Un Mundial de Fútbol que afortunadamente [la selección española] ganó; somos campeonas del mundo!»). En cambio, dos días después, Ana Iris Simón escribe a este propósito en su sección de *EL PAÍS*: «Algunos de ellos trabajan y aun así son pobres, porque somos campeones mundiales de fútbol femenino y subcampeones de Europa en esa miseria tan digna.» (<https://elpais.com/opinion/2023-09-02/la-vida-debe-de-estar-en-otra-parte.html>). De nuevo resulta difícil extraer conclusiones acerca del uso del lenguaje inclusivo en función de la edad o el sexo del hablante, el canal (oral o escrito) y la consiguiente planificación o no del mensaje, y el medio en que se difunde.

En suma, podría concluirse que, aunque de forma incipiente, irregular e inestable, las propuestas del lenguaje inclusivo se van incorporando al uso en distintos ámbitos, al menos la que se refiere a la no genericidad del masculino en ciertos contextos. Ahora bien, el debate excede de la esfera estrictamente académica e impregna la cotidianidad de manera muy áspera en ocasiones, probablemente por la identificación ideológica que se atribuye a los partidarios de cada una de las distintas posturas al respecto.

2. El uso de la lengua identifica y distingue, excluye e incluye

El que las cuestiones lingüísticas acompañen a las reivindicaciones sociales y políticas e incluso constituyan instrumentos esenciales en los conflictos entre pueblos es un hecho absolutamente natural y frecuente, y bien conocido por los lingüistas, los sociólogos, los políticos y todo profesional que trabaje con la lengua. Se refleja, por ejemplo, en la lucha de ciertos colectivos para sustituir palabras y expresiones ofensivas por otras más neutras o más precisas (o eufemísticas) o en los debates en torno a la normalización del uso de las lenguas minoritarias o a la fijación de los topónimos.

En efecto, las opciones que adoptamos, de forma consciente o inconsciente, nos identifican y, por eso también, nos distinguen y separan. En el ámbito léxico, las jergas profesionales o las innovaciones juveniles ilustran paradigmáticamente esa voluntad de identificación: entre lingüistas, llamar a determinado constituyente *adjunto*, *aditamento* o *complemento circunstancial* proporciona información sobre el lugar del espectro teórico en que se sitúa quien lo usa; las expresiones *en verdad* y *por ende*, recuperadas por muchos jóvenes, les alejan de buena parte de sus docentes, que las encuentran excesivamente formales, incluso arcaicas. También la fonética nos identifica, no solo geográficamente:

Barbarita empezó a notar en su hijo inclinaciones nuevas y algunas mañas que le desagradaron. [...]. La perspicacia de la madre creyó descubrir un notable cambio en las costumbres y en las compañías del joven fuera de casa, y lo descubrió con datos observados en ciertas inflexiones muy particulares de su voz y lenguaje. **Daba a la *elle* el tono arrastrado que la gente baja da a la *y* consonante** [...].»

(Benito Pérez Galdós, *Fortunata y Jacinta*, 1887; citado por la edición de F. Caudet, Madrid, Cátedra, 1983, p. 187-188.) [La negrita es mía.]

La Doña Bárbara de *Fortunata y Jacinta* atribuía el modo en que ciertos hablantes coetáneos fricativizaban (o africaban) el sonido lateral palatal («la *elle*») al hecho de que pertenecían a un grupo social que no era el suyo («la gente baja»). En el español europeo estándar actual, una nasalización de las vocales nos ubica junto a un grupo de hablantes situado en el extremo opuesto al que arrastraba la *elle* en el siglo XIX.

También la gramática nos distingue y adscribe a un grupo: geográfico, en el caso del leísmo de persona, propio de hablantes de español europeo no andaluz ni canario; de edad, en el caso de la ausencia del determinante, cada vez

más extendida entre la juventud: *quedar en (el) Bernabéu, irse de (las) manos; ser (las) mejores amigas, tener siempre al pueblo en (la) boca; antes de (la) pandemia; comer en (la) playa.*

En definitiva, ningún uso lingüístico es casual, por muy inconsciente que sea. Tampoco los hechos relativos a la norma son casuales, tanto cuando se ajustan a la norma como cuando la vulneran, y tanto si la vulneración es involuntaria como si es una transgresión voluntaria. Lo ilustran paradigmáticamente algunos signos ortográficos que acompañan a reivindicaciones políticas y sociales: de la *x* que se mantiene en el topónimo *México* a la *k* de *okupar* ('instalarse en un local o vivienda deshabitados sin consentimiento del propietario'), que el *Diccionario de la Lengua Española* (RAE 2014) ya ha incluido, con la marca de jergal (<https://dle.rae.es/okupar?m=form>); y, por supuesto, la *ñ*, por la que los hispanohablantes lucharon en los años 90 del pasado siglo para que apareciera en los teclados de los ordenadores y que ha acabado convertida en símbolo identitario: por ello forma parte del logotipo del Instituto Cervantes y por ello también es una de las armas que empuñan los contendientes que aparecen en la portada del libro *El nacionalismo lingüístico. Una ideología destructiva* (Moreno Cabrera 2008), que reproduce el famoso cuadro de Goya *Duelo a garrotazos*. La otra arma es la *ç*. Por supuesto, la tilde del antiguo adverbio *sólo*, cuya supresión objetan algunos hablantes, entre ellos, de forma insistente, el escritor Arturo Pérez-Reverte, es otro ejemplo de símbolo de pertenencia a un grupo.

En suma, que el debate sobre el uso del lenguaje inclusivo tenga conexiones ideológicas, sociales y políticas no es nada inesperado y conviene recordarlo, para intentar despojarlo de una carga adicional de polémica. Ahora bien, es innegable que en su caso se dan una serie de circunstancias que lo distinguen de otras reivindicaciones léxicas u ortográficas llevadas a cabo por distintos colectivos y que lo enconan de manera inesperada, no solo en el caso del español (Kenda 2022, reproduce una situación muy similar para el italiano), y no solo por supuesto en el caso del español en España (de hecho, en otros países hispanohablantes, el debate está mucho más activo, tanto en el ámbito político como en el universitario: cf. Guerrero Salazar 2021).

Uno de los aspectos específicos del lenguaje inclusivo es que se vincula a reivindicaciones sociales y políticas en un momento especialmente convulso en la ordenación legal y jurídica de los delitos cometidos por hombres contra mujeres y del reconocimiento de los derechos de grupos que reivindican otras posibilidades identitarias más allá del género binario y del sexo biológico. Ese contexto de tensión se contagia al ámbito lingüístico, generando un grado de rechazo inusitado para algunas de las propuestas del lenguaje inclusivo y haciendo a menudo extensiva la crítica a los colectivos que las formulan, con desautorizaciones a veces condescendientes, irónicas, mordaces; en definitiva, inapropiadas.

Pero lo que es quizá el rasgo más característico del rechazo a las propuestas del lenguaje inclusivo es que se asienta a menudo en razonamientos lingüísticos no siempre pertinentes para abordar el fenómeno que nos ocupa, que es más bien de naturaleza social y cultural. Así lo defendí en De Miguel (2022), donde argumenté expresamente a favor de la necesidad de delimitar los ámbitos con los que se vinculan los diferentes aspectos del fenómeno, a fin de minimizar las interferencias, los malentendidos y los puntos de fricción, entre los propios lingüistas, los redactores de manuales de estilo, guías de uso e incluso libros de texto, y todos aquellos profesionales que trabajan con la norma de la lengua (editores, correctores, traductores, profesores, entre otros). En el siguiente apartado se aborda esta cuestión, reproduciendo buena parte de los argumentos recogidos originariamente en el trabajo mencionado.

3. La distinción entre *lengua, mundo y norma* a propósito del lenguaje inclusivo

De acuerdo con De Miguel (2022), el debate sobre el lenguaje inclusivo se caracteriza por intercambiar argumentos de distinta naturaleza, lo que impide su comparación y contraste: algunos son de carácter exclusivamente lingüístico, otros están vinculados a la sociedad que usa la lengua, y otros son relativos a la norma de la lengua, constructo artificial de naturaleza arbitraria. Esta mezcla de conceptos y presupuestos lastrea definitivamente la discusión, en la que se repiten de forma insistente afirmaciones cuyo contenido parece acertado, pero no resulta pertinente, y afirmaciones cuya veracidad es cuestionable o imposible de ratificar o rectificar. Resulta conveniente, pues, detenerse de nuevo en la separación de conceptos.

3.1. La lengua como materialización de la facultad del lenguaje

La lengua, objeto de estudio de lingüistas y gramáticos teóricos y descriptivos, se define como la materialización específica de la facultad del lenguaje; esta facultad forma parte de la dotación biológica del ser humano y le predispone para adquirir una lengua (o más) cuando interactúa con hablantes de esa (o esas) lengua(s).

La facultad del lenguaje constituye un conocimiento implícito formado por unos principios, unos presupuestos y unas operaciones de carácter general, que los seres humanos compartimos; recibe también los nombres de *gramática universal* y *competencia gramatical* o *lingüística*.

Los principios de esa gramática universal son susceptibles de variación paramétrica y se materializan de una u otra manera en las distintas lenguas, en función de la opción de cada parámetro de variación que elijan. Así concebidas, las lenguas son el resultado de la elección de unos u otros parámetros de variación de los principios de la gramática universal y forman en consecuencia grupos tipológicos según las opciones de los parámetros que eligen: por ejemplo, español e italiano se diferencian tipológicamente del francés en función del llamado *parámetro del sujeto nulo*, según el cual si una lengua tiene una flexión fuerte en el verbo puede prescindir del sujeto (esp. *Amo las palabras*; it. *Amo le parole*) y si tiene una flexión débil necesita que el sujeto siempre esté expreso (fr. *J'aime les*

mots). El principio universal es «todas las oraciones en todas las lenguas tienen un sujeto» y las opciones de variación paramétrica se recogen en una formulación como «algunas lenguas necesitan materializarlo siempre y otras no, en función de las propiedades de su información flexiva».

A efectos de este trabajo, lo más interesante es que el francés tuvo flexión fuerte, como aún se refleja en la lengua escrita: *j'aime, tu aimes, il aime, nous aimons, vous aimez, ils aiment*, pero el tiempo, al erosionar fonéticamente sus desinencias flexivas, volvió obligada la mención expresa del sujeto. Es decir, la evolución fonética debilitó la flexión en francés y con ello modificó su tipo lingüístico, cuestión sobre la que se volverá más adelante.

3.2. El mundo como el lugar donde se usa la lengua

Los lingüistas llaman *mundo* al lugar donde se encuentran las entidades a las que se refieren las expresiones lingüísticas y al lugar en que las expresiones se convierten en enunciados, cuando se usan en actos de enunciación particulares en situaciones espaciotemporales concretas.

En el acto de enunciación intervienen un conjunto de factores del mundo que determinan la aceptabilidad del enunciado con relativa independencia de los principios y operaciones de la lengua. Por ejemplo, una expresión como *¿Sabes dónde está la plaza de Roma?* se analiza sintácticamente como una oración interrogativa total pero, desde la perspectiva del acto de la enunciación, el enunciado *¿Sabes dónde está la plaza de Roma?*, emitido por una persona que se dirige a otra en la calle, no es una pregunta (a menos que forme parte de una encuesta sobre el callejero madrileño), sino una petición de información, y sería muy inadecuado que el receptor contestase tanto con un *sí* como con un *no*.

El conocimiento sobre quién habla y a quién, dónde, cuándo, con qué intención y a través de qué canal constituye la *competencia comunicativa* del hablante; a diferencia de la competencia gramatical, está vinculada a factores socioculturales y ligada al acto de enunciación: responder con un *sí* a la pregunta *¿Sabes dónde está la plaza de Roma?* es gramaticalmente aceptable pero comunicativamente fallido en según qué contextos.

3.3. La norma como constructo cultural

La norma constituye un constructo cultural creado a partir de una lengua que existe previamente, y es relativamente independiente de la competencia gramatical y de la competencia comunicativa. De hecho, toda comunidad lingüística tiene una lengua, pero no toda comunidad lingüística tiene por qué tener una norma. Esto es lo que diferencia las «lenguas naturales» y las «lenguas cultivadas» (Moreno Cabrera 2012).

Para establecer la norma pueden seguirse dos criterios: (a) uno estadístico, según el cual la constituye el uso 'más normal, más habitual entre los hablantes'; y (b) uno arbitrario, en el sentido de que corresponde a un árbitro elegir como norma 'lo correcto de acuerdo con sus propios criterios'. Por lo general, el árbitro sanciona como normativo lo que es de uso habitual pero no siempre es así: en ocasiones, legítima como correcto o normativo el uso menos frecuente e, incluso, con esa decisión, lo impulsa y normaliza.

El árbitro oficial del español es la RAE, que, en colaboración con la ASALE, fija la norma gramatical, léxica y ortográfica en sus gramáticas, diccionarios y ortografías. Además de la institución académica, otros expertos contribuyen con su obra a la labor normativizadora: los especialistas que redactan guías, manuales de estilo y otras obras que recogen las normas léxicas, ortográficas y gramaticales del español, al igual que las instituciones y entidades que apoyan la labor de fijación y unificación, como el Instituto Cervantes o la Fundéu.

Una vez fijada una norma, el hablante que la infringe por descuido o desconocimiento comete un error. En cambio, la vulneración que es fruto de una decisión voluntaria implica una transgresión con algunos efectos, como en el caso de los usos ortográficos especiales mencionados *supra*.

3.4. Competencia (gramatical y comunicativa) frente a corrección

3.4.1. La competencia gramatical

La competencia gramatical es objeto de estudio de la lingüística teórica, que procura identificar y explicar los principios que rigen la facultad del lenguaje y las operaciones y mecanismos que la caracterizan.

Las expresiones que se ajustan a los principios de la gramática se consideran gramaticales, y las que no, se denominan *agramaticales* y se marcan con un asterisco (*).

Por ejemplo, la oración de (1a) es agramatical porque no sigue los principios básicos de la concordancia entre sujeto, verbo y atributo en español y la de (1b), porque no manifiesta el sujeto expreso, como exige la gramática del francés (cf. *supra* §3.1):

- (1) a. * Mi sobrino estáis cansadas.
b. fr. *Aime les mots.

3.4.2. La competencia comunicativa

La competencia comunicativa interesa especialmente a los lingüistas que se preocupan del uso, la variación y la comunicación en un sentido amplio: en concreto, los pragmáticos y los sociolingüistas, que investigan las condicio-

nes en que se interpretan adecuadamente las oraciones; también para los lingüistas de corte funcional y cognitivo es esencial la relación de la lengua con el mundo en que se usa.

Los lingüistas teóricos de corte formal, por su parte, dejan entrar al mundo en sus explicaciones a través del concepto de *actuación* ‘uso que el hablante hace de su *competencia gramatical*’, entendida esta como el conocimiento implícito de la lengua (cf. *supra* §3.1). El uso de la lengua en tanto que resultado de la actuación se rige por los factores que intervienen en el acto de enunciación, como las condiciones del hablante y del oyente, la situación espaciotemporal, el canal, etc. Por ello, algunos enunciados que no se ajustan a las reglas de la gramática resultan en cambio aceptables desde la perspectiva del uso o la actuación y algunos enunciados que se corresponden con oraciones gramaticales no resultan aceptables en ciertos contextos, como hemos ilustrado a propósito de la «falsa» pregunta *¿Sabes dónde está la plaza de Roma?*

Una expresión que se usa efectivamente y se entiende es aceptable, incluso aunque no se ajuste a los principios de la gramática. Del mismo modo, una oración que no se use o entienda, no es aceptable, aunque sea gramatical. Las oraciones aceptables en determinados contextos, aunque en otros sean agramaticales, se marcan con el símbolo de sostenido (#), también llamado *almohadilla*.

Por ejemplo, la oración (2a) es aceptable, aunque no respeta las reglas de la gramática del español y no se puede analizar sintácticamente. La oración (2b) es gramatical pero no aceptable. Se ajusta a las reglas de formación de oraciones en español (se ha dejado inacabada, porque pretende ilustrar la capacidad del lenguaje de generar oraciones infinitas en virtud de la propiedad de la recursividad: debe imaginarse que la oración continúa y que lo hace ajustándose a los principios de la gramática, como lo hace hasta que se interrumpe), pero no se usa y, si se usara, no se entendería. Factores externos a la lengua, como el cansancio del que escucha o su capacidad de memoria, impiden su procesamiento.

Por su parte, (2c) es aceptable solo si *ella* tiene un valor enfático o contrastivo (que se marca convencionalmente con mayúsculas). El sostenido (#) indica que en ese contexto es aceptable (y gramatical) pero en otros no, como en (2d), donde solo es aceptable (y gramatical) si *ella* y *María* no comparten referente. Los subíndices que acompañan a *María* y *ella* en (2c) indican que la referencia del pronombre es libre si este se interpreta con un valor enfático o contrastivo; de no darse este valor, el pronombre no puede ser correferencial con su antecedente, como señala el asterisco (*) en (2d) cuando el subíndice es correferencial con el antecedente.

- (2) a. A la feria, lo que hay que venir es sin niños.
 b. Mi sobrino está cansado de que las empresas cuando reciben su currículum aseguren que le van a contestar, pero nunca se dé finalmente la situación en la que él reciba una carta bien diciendo que sí bien diciendo que no ha sido seleccionado, motivo por el cual ha decidido que, mientras no le pidan...
 c. #María_i cree que ELLA_{ij} está cansada.
 d. María_i cree que {*ella_i / ella_j} está cansada.

3.4.3. La corrección lingüística

La corrección lingüística de una expresión se evalúa en virtud de su respeto a la norma establecida para una lengua. Es un concepto ajeno *sensu stricto* a la teoría lingüística que, en tanto que disciplina científica, se interesa por la gramaticalidad de las expresiones: su tarea es «describir» cómo son las lenguas e intentar explicar por qué son como son; en cambio, los «árbitros de la norma» se ocupan de «prescribir» cómo deben usarse las lenguas. El ámbito del estudio gramatical y el de la política lingüística comparten, pues, el objeto de estudio, pero persiguen objetivos diferentes.

La determinación de las normas de corrección ortográfica, gramatical y léxica tiene repercusiones importantes en la educación y la comunicación, en la unidad del idioma y en el conjunto de la sociedad. La norma es el objeto sobre el que actúan las políticas lingüísticas e interesa a los gramáticos normativos y los profesionales de la enseñanza, la edición y corrección de textos, y la traducción.

Al fijar la norma, el árbitro elige una de entre varias opciones en función de lo que considera mejor, sin que su elección esté forzosamente motivada ni por la gramática ni tampoco por el criterio de la aceptabilidad. Una expresión puede no ser correcta aunque la gramática la permita y aunque se entienda: es decir, aunque sea gramatical y aceptable.

Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) ilustran la distinción entre lo correcto y lo gramatical con el siguiente símil: la normativa de un ayuntamiento que regula el número de alturas con que se puede construir un edificio constituye un «principio regulativo»; en cambio, cuando los arquitectos calculan la resistencia de unos materiales y examinan los cimientos de un edificio para determinar qué altura puede tener en función de esos factores están determinando la altura que es capaz de soportar con arreglo a un «principio constitutivo». La conclusión sobre la altura que puede tener el edificio está relacionada, pues, con dos usos distintos del verbo *poder*, uno relacionado con las normas sociales y otro con las leyes físicas.

Así concebida, la norma es un concepto social, un principio regulativo, mientras que la gramaticalidad que se articula en principios es un concepto natural, una propiedad constitutiva interna, relativa a la naturaleza formal de la lengua.

Una expresión agramatical es, pues, la que no se ajusta a los principios del sistema gramatical; una expresión incorrecta, por su parte, es la que no se ajusta a la normativa impuesta por el árbitro, aunque no esté excluida por la

gramática. Retomando el símil de Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), es posible que un edificio pueda alcanzar ocho alturas en función de los materiales y los cimientos pero solo pueda tener tres de acuerdo con la normativa municipal. Si se levantan ocho plantas, se vulnera la norma y puede haber sanción, pero no forzosamente peligro.

Las expresiones que vulneran la norma se marcan con el signo llamado *bolaspas* (⊗).

Las oraciones recogidas en (3a-c) son incorrectas porque no se ajustan a la norma, aunque son gramaticales y aceptables, esto es, los hablantes las producen y las entienden. La incorrección de (3a) estriba en que contiene lo que la norma denomina un «queísmo» y la de (3b), un «quesuismo»:

- (3) a. ⊗ Juan está seguro que le van a contestar pronto.
 b. ⊗ Un autor que sus obras se venden estupendamente.
 c. ⊗ Este libro le compré en la biblioteca.
 d. A Juan le vi ayer.

Por último, el contraste entre (3c) y (3d) ilustra la arbitrariedad de la norma: tanto *este libro* como *A Juan* son complementos directos, pero la norma académica solo acepta doblar con *le* el segundo, por tener un referente humano, aunque el uso más extendido en las distintas variedades del español sea *A Juan lo vi ayer* y aunque los hablantes leístas doblan con *le* cada vez más complementos directos no humanos («El cenobio de Santa Cristina se libró cuando el fuego ya le rodeaba», Cristina Huete, “Así se salvó el patrimonio de la Ribeira Sacra”, *EL PAÍS*, 29/12/2017, p. 45).

3.4.4. Aceptabilidad, gramaticalidad y corrección: conclusión provisional

Como se ha expuesto a lo largo de §§3.4.1-3, una oración es gramatical si se ajusta a los principios de la gramática; un enunciado es aceptable en función de la actuación o uso, es decir, de si es comunicativamente adecuado; y una expresión es correcta si respeta lo establecido por la norma. Por tanto, son conceptos independientes y no forzosamente relacionados.

Por el contrario, es bastante habitual que las expresiones que se usan cotidianamente vulneren la norma, aunque se entiendan sin dificultad; es decir, aunque sean perfectamente aceptables y «normales», en el sentido de ‘frecuentes’. De hecho, también es habitual que, tras mucho tiempo usándose una expresión, acabe recogándose en la norma, en el sentido de ‘lo correcto’. Las circunstancias del mundo hacen que la norma cambie. De hecho, la norma puede cambiar en cualquier momento, al igual que en cualquier otra actividad regulada externamente, como los deportes de competición: la puntuación de las canastas en baloncesto varía en función de la distancia desde la que se produce el tiro, pero hasta mediados de los 80 en España todas las canastas puntuaban igual.

De hecho, la lengua, en cuanto que objeto natural, es bastante flexible; son los condicionantes del mundo y las restricciones de las normas externas los que limitan algunos usos que la lengua permite o los sancionan como no apropiados. El resultado es que la lengua permite oraciones que la norma excluye (3a-c), lengua y norma permiten expresiones que el uso real en el mundo descarta (2b), y existen enunciados que en el mundo se aceptan, aunque no sean gramaticales o no se ajusten a la norma (2a). En suma, las interacciones entre lengua, norma y mundo son constantes e inevitables, en todas las direcciones. Ello avala la conveniencia de deslindar lo más nítidamente posible los tres ámbitos, distintos aunque estrechamente vinculados. Tanto la presión del uso y las circunstancias del mundo como la de la norma pueden contribuir también a que la lengua varíe.

La distinción entre gramaticalidad (vinculada a la lengua), aceptabilidad (vinculada al uso, esto es, al mundo en que se usa la lengua) y corrección (vinculada a la norma) es de crucial importancia a efectos del debate sobre las propuestas del lenguaje inclusivo, como se argumentará en el siguiente apartado.

4. Las propuestas del lenguaje inclusivo: el mundo y la norma

De acuerdo con De Miguel (2022), los argumentos habitualmente esgrimidos en el debate sobre el lenguaje inclusivo revelan lo que denomino una «confusión sistémica» entre lengua, mundo y norma, que complica la discusión sobre el tema, dificulta el entendimiento entre los interlocutores y, también, la adopción de decisiones operativas y satisfactorias para los representantes de las distintas posturas sobre su uso.

Las recomendaciones más conocidas del lenguaje inclusivo –los desdoblamientos morfológicos, las elecciones léxicas de colectivos y epicenos, las formas en femenino para los cargos y profesiones– tienen que ver con la norma (cf. Moreno Cabrera 2012, Gutiérrez Ordóñez 2019, Guerrero Salazar 2021 y De Miguel 2022), aunque muchas de las justificaciones que se aportan en su contra proceden del ámbito de la lengua y del mundo. Así se observa en los dos razonamientos que se reproducen a continuación, que hacen referencia a un recurso concreto, el primero, y a una cuestión de carácter general, el segundo.

Como argumento para rechazar los sustantivos femeninos en *-nta* (⊗*estudianta*) se menciona a menudo que las formas en *-nte* (*presidente*) son originariamente participios y por ello carecen de flexión de género. Es este un hecho de lengua, pero además de una lengua que ya no existe. *Presidente* es hoy un sustantivo y, por tanto, admite flexión de género (*presidenta*). La lengua ha cambiado a la vez que el mundo en que se usa: una vez que hay mujeres que presiden, los hablantes se refieren a ellas como *presidentas*, porque la lengua lo permite. Lo lógico es que la norma, tras un periodo de freno a la innovación, acabe por aceptar la nueva forma, y así ha ocurrido. Desde esta perspectiva,

nada impide que también se use *estudianta* –al igual que ya se ha usado *practicanta*, según se vio *supra* en §1–, aunque de momento sea una forma muy marginal y estigmatizada. Si el uso la extiende, la norma presumiblemente acabará por aceptarla.

El segundo argumento, también muy frecuente, consiste en rebatir en su conjunto la necesidad o conveniencia de adoptar un lenguaje más inclusivo alegando que las lenguas no discriminan, sino que son las sociedades que las usan las que pueden ser o no sexistas y, en consecuencia, las que deben cambiar. La afirmación de que las lenguas no son sexistas no necesita justificación: en efecto, de una lengua se puede decir que es *aglutinante*, *ergativa* o *indo-europea*, que son propiedades relacionadas con su naturaleza y origen. En cambio, al describirla como *oficial* o *minoritaria*, *fuerte* o *débil*, se alude al respaldo político, el número y el poder económico de sus hablantes. El calificativo de *sexista* está igualmente relacionado con los hablantes y no con la propia lengua, y no sería preciso detenerse en ello, a menos que de esta afirmación se siga necesariamente que, dado que la lengua no es sexista, la norma no tiene por qué intervenir para fijar un uso no sexista, en el sentido que se explica a continuación.

En efecto, las lenguas no discriminan; lo hace el mundo en que se usan; si el mundo cambia, la lengua cambia también: las creaciones *azafato* y *jueza* se incorporan a la lengua cuando hombres y mujeres pasan a ejercer las respectivas profesiones. Gutiérrez Ordóñez (2019) señala este vínculo evidente entre los cambios en el mundo y la modificación de ciertos usos lingüísticos, que el informe de la RAE (2020) recoge en un dossier dedicado a sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculinos genéricos (pp. 31-62), del que se recogen algunos extractos a continuación:

En el ámbito de las connotaciones puede la mujer esgrimir que los genéricos (HOMBRE, PRESIDENTE, POLÍTICO...), por ser masculinos, le despiertan inevitablemente la asociación con los específicos de varón (*hombre, presidente, político...*). Las connotaciones no pertenecen al sistema de la lengua (son variables, subjetivas y personales), pero pueden provocar individualmente asociaciones gratas o no gratas (RAE 2020, p. 51). [...La] creación de femeninos de profesión es un proceso natural y previsto en el sistema de la lengua. Tan pronto la mujer accede a una actividad o profesión antes ocupada solo por varones, se inicia el proceso de feminización del sustantivo correspondiente, proceso que recorre los estadios unisexo > común > diferenciado (RAE 2020, p. 54) [...]. El retraso en la aparición de femeninos de profesión no se debe al androcentrismo de la lengua, ni a la oposición de la Real Academia Española. Deriva de un retraso social en el acceso de la mujer a determinados trabajos, cargos y dignidades. Tan pronto como [se] incorpora a estos puestos, se modifica el significado del nombre de profesión y evoluciona la palabra para dar cabida al nuevo género (RAE 2020, p. 54).

Sin embargo, no es verdad que todo cambio en la sociedad provoque automáticamente un cambio en la lengua: aunque hay muchas mujeres juezas en España, todavía se las denomina en ocasiones *jueces*. Por tanto, las intervenciones del árbitro que fija la norma resultan necesarias, a fin de evitar desigualdades y usos arcaicos en aquellos casos en que la sociedad ha cambiado ya, pero la lengua no, y no porque sus principios no lo permitan, sino porque existe una norma que impide o ralentiza los cambios. En ese sentido, sería útil una actitud más normativa por parte de la RAE: una vez que el femenino es norma, seguir manteniendo en pie de igualdad normativa el masculino confunde; la norma, “por norma”, suele ser una, y no varias simultáneamente. Si el uso del femenino es la (nueva) norma, el uso del masculino solo puede interpretarse como una transgresión voluntaria dotada de un significado, como la que supone escribir *Méjico* una vez fijado *México*, o seguir poniendo una tilde en *solo*. Pero no es esa la postura que adopta la RAE:

Se ha de recordar que el paso del [estadio] *común* al *diferenciado* no siempre tiene lugar y que, una vez consumado el proceso, la forma de desinencia común (*el presidente / la presidente, el catedrático / la catedrática*) no se convierte en anómala ni agramatical, al menos durante un periodo de tiempo. **Quien prefiere seguir diciendo *la juez, la presidente, la árbitro, la fiscal* sí individualiza a la mujer a través de la concordancia en el artículo.**

(RAE 2020, p. 54; la negrita es mía)

Aunque es cierto que la postura académica respecto de algunas de sus propias decisiones, incluidas las ortográficas, se caracteriza últimamente por ser relativamente flexible, en el caso que nos ocupa parecería aconsejable apoyar los cambios que el uso ya ha normalizado y evitar moratorias que contribuyan a la confusión y el malentendido. Esto es, una vez asumido que el sexismo no es un problema de la lengua sino del mundo, y que si el mundo pasa a ser menos sexista ese cambio se puede reflejar inmediatamente en la lengua, no parece justificado que la norma lo frene.

Esta reflexión nos lleva al último apartado del trabajo: una vez aceptado que lengua, mundo y norma son tres ámbitos distintos, que no deben mezclarse a propósito del tema que nos ocupa, y establecido que la norma puede actuar frenando o impulsando el reflejo de los cambios del mundo en la lengua, en la próxima sección se aborda el tema del lenguaje inclusivo en la enseñanza de la lengua, uno de los principales ámbitos de influencia de la norma, y en su instrumento esencial, los libros de texto.

4.1. El lenguaje inclusivo en la enseñanza

En 2020 se aprobó en España una nueva regulación del sistema educativo, la *Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE)*, para la que es un principio fundamental la educación inclusiva. En ese marco legal se inscribe la redacción de libros de texto que incorporan el lenguaje inclusivo en su temario. Así lo hace el Manual de 1.º de Bachillerato de la asignatura de *Lengua Castellana y Literatura* de la editorial Micomicon

(Riquelme, Talamás y Talamás 2022), que declara en el Prólogo «Por un lenguaje inclusivo que no excluya la perspectiva de género» y le dedica un extenso capítulo introductorio, bajo el título de «Necesidad de un lenguaje inclusivo y respetuoso» (pp. 10-41). El manual ha sido seleccionado no solo por haber incorporado el tema sino por haberle dedicado más de treinta páginas, en lo que se espera un tratamiento cuidadoso y exhaustivo de la cuestión.

Lo llamativo del texto analizado es que, persiguiendo supuestamente la igualdad entre hablantes, y buscando formar a la juventud en la identificación de situaciones de desigualdad lingüística, asume y reproduce un discurso que atenta contra la igualdad, de forma probablemente inconsciente. En este trabajo me voy a servir de sus afirmaciones para intentar ilustrar lo que he denominado *supra* la “confusión sistémica” entre conceptos procedentes del ámbito de la lengua, del mundo y de la norma, que el manual hereda, en buena parte, de los planteamientos oficiales acerca del lenguaje inclusivo y que se observa, en mayor o menor medida, en la bibliografía especializada, incluso en la más fundamentada. De hecho, el propio manual reconoce y justifica esta influencia, y apela explícitamente a la filología para sustentar sus afirmaciones: así se afirma en el § 5 «Prejuicios y falsas creencias sobre la lengua sexista»:

Gran parte de las propuestas de cambio lingüístico emanadas del movimiento feminista y de las reivindicaciones LGTBIQ+ obedece a la aplicación ingenua de varias convicciones sustentadas en supuestos filológicos erróneos (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 26).

4.2. El manual de Riquelme, Talamás y Talamás (2022): acuerdos y desacuerdos sobre el lenguaje inclusivo

En este apartado se pasa revista a los contenidos de Riquelme, Talamás y Talamás (2022), contrastándolos con los presupuestos generalmente asumidos en la postura que denomino “académica”, expresión con la que me refiero a la línea de argumentación representada por la RAE y la ASALE, con el apoyo de reconocidos lingüistas y también de algunos profesionales de otros ámbitos expertos en la norma (Bosque 2021; RAE 2020; Escandell 2020; Grijelmo 2019; Gutiérrez Ordóñez 2019), y analizando algunas contradicciones e impropiedades que convendría evitar. Comienzo presentando las afirmaciones del manual, agrupadas en cinco bloques (§§4.2.1-5), y después llevo a cabo un comentario crítico de cada bloque.

4.2.1. No se puede identificar género gramatical con sexo biológico

Los conceptos de género gramatical y sexo biológico no se deben confundir. El género es una categoría gramatical arbitraria, immanente y aleatoria; cuando el sexo del referente de una palabra no coincide con su género gramatical, se impone este: así, en *es un fenómeno extraordinario jugando al fútbol*, el atributo puede referirse a «*Alexia* o a *Pedri* (‘Pedro’)» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 13).

Para apoyar la tesis de que las distinciones relativas al género gramatical no solo no están vinculadas al sexo biológico, sino tampoco, en consecuencia, a la discriminación por sexo biológico, el manual recoge una nómina de lenguas que no tienen distinción de género y otra de lenguas que tienen un género femenino genérico (Riquelme, Talamás y Talamás, 2022, p. 23), que confirma que no se puede establecer ninguna correlación entre las lenguas y el grado de discriminación sexista que se observa en las sociedades que las hablan. De hecho, «una misma lengua (castellano, inglés...) se utiliza en países y sociedades muy distintas, con derechos y desigualdades muy diferenciados también» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 27).

El manual concluye argumentando contra la hipótesis de que la lengua es “intrínsecamente sexista [por culpa del] cisheteropatriarcado”, lo que se considera un caso de «falacia *Post hoc, ergo propter hoc* (‘Después de algo, luego a consecuencia de ese algo’): es decir, «un juicio de probabilidad falseado voluntariamente y convertido sesgadamente en una relación causa-efecto» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 27).

Comentario crítico: el contenido reproducido coincide con el presupuesto teórico según el cual «género gramatical» y «sexo biológico» son conceptos de distinta naturaleza que no tienen por qué estar vinculados, cuyo fundamento no parece cuestionable.

En efecto, el género gramatical es un recurso con el que no todas las lenguas cuentan, y que no todas las lenguas emplean para referirse a distinciones biológicas, sino que a veces sirve para establecer entre los nombres divisiones semánticas de distinta naturaleza (Fábregas 2012, p. 7). El hecho de que no haya vinculación entre género gramatical y sexo biológico confirma la independencia entre lengua y mundo: por eso una lengua puede distinguir gramaticalmente el género y ser hablada por una comunidad lingüística en la que no se respeten los derechos de las mujeres y viceversa; por eso también en las distintas comunidades que hablan el español se discrimina a la mujer en distinto grado, aunque la lengua sea compartida. En definitiva, el presupuesto básico es que ninguna lengua discrimina, son las sociedades que las usan las que lo pueden hacer.

El contenido de este apartado no es objetable, pero sí su redacción y la ejemplificación a la que recurre:

- (i) Entre los «falsos prejuicios de las reivindicaciones feministas» a los que se alude en la cita que cierra §4.1, el manual recoge que no es verdad que la lengua sea intrínsecamente sexista «por culpa del cisheteropatriarcado»; lo que no queda claro es si con ello se está afirmando que existe *cisheteropatriarcado* pero no influye en la lengua o si se está negando que exista *cisheteropatriarcado* –término, por otra parte, bastante marcado, que, en cambio, se usa como si formara parte de la lengua estándar—. La redacción debería ser más explícita y precisa.

- (ii) En cuanto a la afirmación de la independencia entre lengua (género gramatical) y mundo (sexo biológico) se ilustra con un ejemplo que, precisamente, la contradice: decir que *Alexia* o *Pedri* (*'Pedro'*) son *un fenómeno extraordinario jugando al fútbol* implica un distinto trato lingüístico en función del sexo biológico de los referentes de los nombres: al jugador del Barcelona se le conoce profesionalmente con el nombre de *Pedri* (<https://es.wikipedia.org/wiki/Pedri>), pero a la campeona mundial, única jugadora premiada con dos Balones de Oro en la historia del fútbol femenino y masculino español, se la conoce como *Alexia Putellas* (https://es.wikipedia.org/wiki/Alexia_Putellas). La supresión del apellido para referirse a las mujeres en el ámbito profesional es un uso discriminatorio muy extendido, que rebaja su reconocimiento y prestigio.

4.2.2. *El español no es una lengua sexista*

En línea con lo expuesto en §4.2.1, el manual afirma que es falso que el castellano sea sexista, que los sistemas lingüísticos no ocultan o invisibilizan a la mujer, y, añade, es preciso «distinguir entre lengua y habla», ya que el «sexismo lingüístico es responsabilidad de los usuarios» de la lengua: «hay personas sexistas y misóginas, pero nunca la lengua es sexista»; por tanto, es la «sociedad sexista lo que hay que cambiar» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 26).

Comentario crítico: El presupuesto aquí recogido no admite discusión y es aceptado de forma general por los lingüistas, como ya se ha expuesto *supra*, en §4. En efecto, de una lengua no se puede predicar que sea sexista: es el uso que se hace de ella en el mundo el que puede serlo. El español no es una lengua que discrimine en función del sexo biológico, porque ninguna lengua discrimina. No hace falta detenerse más en ello. Lo único en lo que sí se puede insistir es que el que la lengua no discrimine no significa que no exista discriminación lingüística, en virtud del uso que se hace de la lengua, y que la norma puede contribuir a perpetuar la discriminación o a mitigarla o impedir la, como también se argumentó en §4.

4.2.3. *El masculino genérico en español no invisibiliza ni excluye a la mujer*

El manual considera falso que sea perjudicial nombrar lo que desagrada, hiera o agravia; lo describe como una «superstición basada en el poder mágico y ritual de la palabra», de la que deriva la existencia de eufemismos, y lo relaciona con el masculino genérico, que no «es una anomalía, [no] provoca ocultación, invisibilidad y exclusión de la mujer», ni ha sido impuesto «a causa del dominio de los varones en la sociedad», sino que «se creó en el idioma indoeuropeo hace unos seis mil años, como consecuencia de la aparición del género femenino en esa lengua». De acuerdo con esta explicación, inicialmente solo existía un género, que pasó a ser polisémico (esto es, genérico, de un lado, y específicamente masculino, de otro, por oposición al femenino recién surgido) y no como «fruto del patriarcado, sino de la visibilización de las mujeres y las hembras cuando se hicieron presentes en el idioma» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 27): es decir, cuando surge el género femenino, al vincularse las condiciones de vida a la agricultura y la ganadería, y volverse necesario distinguir lingüísticamente a personas y animales del sexo femenino (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 20).

Comentario crítico: Esta afirmación encierra tres problemas de naturaleza distinta:

- (i) La idea de que el masculino genérico es el primer medio de expresión con que contaron las lenguas indoeuropeas y que adopta un segundo valor específico cuando surge el femenino, al volverse visibles las mujeres como consecuencia de las nuevas condiciones de vida, es una hipótesis difícil de refutar o de confirmar, próxima, pues, a la especulación, aunque se repite a menudo en la bibliografía sobre el tema: por ejemplo, está presente en Grijelmo (2019, pp. 20-21), obra en la que el manual reconoce inspirarse.
- (ii) La idea de que el masculino llamado genérico no invisibiliza a las mujeres porque su polisemia surge precisamente de la visibilización de la mujer no constituye tampoco un argumento aceptable, incluso aunque fuera cierto: cuál fuese su origen no garantiza que hoy mantenga la misma naturaleza y reciba la misma interpretación. De hecho, la hipótesis aquí recogida se contradice con la formulada en (i), puesto que aquella afirma que el masculino genérico dejó de ser solo genérico en un momento y pasó a tener también un sentido específico, lo que implica que las formas lingüísticas pueden, en efecto, cambiar de significado.
- (iii) La relación que se establece entre el masculino genérico y los eufemismos no es apropiada: el eufemismo se usa para evitar nombrar un disfemismo que puede ofender o herir. En cambio, la reivindicación del femenino no está encaminada a considerar el masculino como un disfemismo evitable sino a utilizar en cada contexto la forma que apropiadamente corresponde: el lenguaje inclusivo no busca rebajar ni enmascarar la dureza de una realidad, sino, por el contrario, visibilizar parte de una realidad.

4.2.4. *Los desdoblamientos de género son innecesarios en español*

Puesto que el masculino es polisémico, y genérico en una de sus acepciones, no es preciso hacer uso de desdoblamientos. Para apoyar esta propuesta, el manual hace suyo un argumento que aparece a menudo en los trabajos representativos de la postura académica, entre ellos, en el de Grijelmo (2019): es una falacia decir que «lo que no se nombra no existe» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 27) y se explicita que «ausencia de significante no implica ausencia de significado» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 28); y asume también su consecuencia: los

desdobles son innecesarios, antieconómicos y no aportan nada desde la perspectiva lingüística, son solo marcas de identidad.

Asumido ese enfoque, dentro del apartado “Necesidad de un lenguaje inclusivo y respetuoso” se incluye un epígrafe cuyo título resulta ciertamente incoherente con el marco en que se inscribe: “Los dobles de género incontrolados: especie invasiva”. En él se afirma: «La imposición a[sic] utilizar el femenino tan pronto como en el grupo haya mujeres, o se suponga su existencia, huyendo del género gramatical masculino cuando procede de una marca morfológica o léxica, produce en muchas ocasiones secuencias no solo artificiales, sino, en un buen número de casos, absurdas, equívocas o difíciles de procesar», y continúa: «el circunloquio del doblete de género provoca, a veces, la estulticia comunicativa: *Comida para perros y perras. *Veterinario especializado en gatos y en gatas» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 22).

Comentario crítico: Es cierto que, como señala el exhaustivo trabajo de Gutiérrez Ordóñez (2019), no todo lo que no se nombra no existe, y la lengua tiene recursos bien conocidos para referirse de manera no expresa a entidades y conceptos, como la metonimia (*la mejor raqueta del momento es una joven promesa murciana*). Ahora bien, su aplicación al caso del masculino genérico es cuestionable: el contexto sintáctico, en efecto, promueve rasgos léxicos ocultos en la definición de la palabra (*raqueta*) que se interpreta en un sentido no literal (‘tenista’), y también permite recuperar lo que no se menciona expresamente, como el sujeto implícito en español; pero el problema de los masculinos plurales es precisamente que el contexto no siempre proporciona información sobre si deben interpretarse como genéricos o como exclusivamente masculinos, lo que condena al juicio subjetivo, basado solo en percepciones o experiencias personales. Es lo que ocurre con los masculinos plurales del conocido poema de Miguel Hernández que, para Grijelmo (2019, pp. 36-37), aluden por igual a mujeres y hombres. En cambio, para muchos de los lectores consultados (entre los que me cuento) no constituyen masculinos genéricos, interpretación que avala la expresión *animal varón*:

«Asturianos de braveza,/ vascos de piedra blindada,/ [...] / reyes de la minería,/ señores de la labranza,/ hombres que entre las raíces,/ como raíces gallardas,/ vais de la vida a la muerte,/ [...] / la agonía de los bueyes/ tiene pequeña la cara,/ la del **animal varón**/ toda la creación agranda. [...]».

(Miguel Hernández, «Vientos del pueblo» [Las negritas son mías.]

El diseño de experimentos sobre procesamiento y producción del lenguaje inclusivo puede ayudar a establecer cuándo se identifica el género masculino con un referente exclusivamente masculino y cuándo con un referente común (cf. por ejemplo Franco, 2020, Kaufmann y Bohner, 2014 y Alves, 2022, para el portugués de Brasil). También los estudios sobre estereotipos ofrecen pistas sobre las interferencias del mundo en el uso de la lengua: los resultados de Herrera y Reig (2020) sugieren que los hablantes desdoblan más en los SSNN estereotipados como femeninos, lo que parece indicar que el masculino no siempre se percibe como genérico, aunque no sea en el sentido esperado; también es inesperada la tendencia que Vellón y Saura (2023) observan en el lenguaje político, que usa el masculino genérico con los nombres de profesión, especialmente para los de estatus más elevado (*los médicos y las enfermeras*).

Independientemente de las discrepancias que suscita la interpretación genérica o no de los masculinos plurales, es llamativo que un libro de texto que aboga por un lenguaje inclusivo y respetuoso defina los dobles de género como una «especie invasiva» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 22), califique de «imposición» la propuesta de usarlo y lo ilustre con ejemplos efectivamente absurdos que define como «estulticias comunicativas», según se ha reproducido más arriba en esta misma sección.

En suma, ni el contenido ni, desde luego, el lenguaje utilizado resulta el más oportuno para un libro de texto, especialmente cuando el objetivo declarado es el respeto y la inclusión, según se expresa en el título del capítulo «Necesidad de un lenguaje inclusivo y respetuoso». Como poco, puede decirse que existe una falta de coherencia discursiva.

4.2.5. *La voluntad de los hablantes no puede cambiar las reglas de las lenguas*

El manual se hace eco de otro presupuesto bastante extendido en la bibliografía especializada, el de que «la lengua tiene sus reglas» y estas no se pueden cambiar «por imposición de los gobernantes o de los poderes fácticos ideológicos» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 26). El cambio lingüístico se produce por el uso, fruto de una evolución imperceptible motivada por la aceptación general de los hablantes y no «por deseo individual o por una propuesta sectaria que se ha extendido limitadamente» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 26). Por tanto, para «resolver la invisibilización (presunta) de las mujeres en el mensaje verbal», el procedimiento más adecuado es utilizar los recursos morfológicos y léxicos de la lengua sin forzar sus patrones gramaticales, en vez de recurrir a «fórmulas artificiales e impuestas que evidencien el prurito identitario» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 27).

En §4, «Rasgos identitarios del lenguaje inclusivo», se recogen algunas expresiones con las que un hablante indica su «identificación con el feminismo activo y **rampante** [...], giros lingüísticos, uso de palabras o de elementos morfológicos que **lo delatan** y que con frecuencia lo sitúan **de manera excluyente** frente a otro grupo»; en concreto, en la casilla 5, se incluyen como ejemplos de «Léxico específico de **mordiente** feminista», términos como *machismo*, *micromachismo*, *androcéntrico*, *patriarcal*, *heteropatriarcal*, *empoderamiento* o *empoderar*, *género* (o *violencia de género*), *techo de cristal*, *brecha salarial*, *machista*, *sororidad* y otros «palabros» [sic], como matrocinio ‘apoyo económico en favor de las reivindicaciones de género’ (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 24; las negritas son mías).

Comentario crítico: La bibliografía académica esgrime a menudo el argumento de que la lengua no puede ser cambiada a voluntad; lo hace con el paso del tiempo y de manera espontánea, y no porque los hablantes puedan realizar cambios de manera voluntaria y consciente (cf. De Miguel 2022). De este presupuesto se sigue que no tiene sentido hacer propuestas como las del lenguaje inclusivo porque su aplicación será en vano. Con todo, esta conclusión se suele matizar con una condición: si el uso reiterado de una fórmula o expresión relacionada con el lenguaje inclusivo produce finalmente un cambio (involuntario) en la lengua, debe ser uno que no afecte al sistema. La recomendación de que el sistema no se vea afectado es de imposible seguimiento: precisamente porque los cambios no dependen de la voluntad de los hablantes, y también porque estos no son conscientes de su competencia gramatical implícita, las lenguas cambian sus reglas y sus principios, es decir, experimentan alteraciones esenciales en su sistema: es el caso de la flexión verbal del francés, cuya evolución fonética provocó que el sujeto expreso sea ahora necesario; tal vez la pérdida del determinante a la que se aludió *supra* a propósito del habla juvenil puede desencadenar también un cambio radical en el sistema del español. Estos hechos no son banales a efectos del debate sobre el uso del lenguaje inclusivo en español, puesto que uno de los argumentos que suele darse para desaconsejarlo es que puede provocar una alteración en el sistema de la lengua. En realidad, según estamos viendo, las lenguas están muy acostumbradas a experimentar alteraciones que las hacen a veces cambiar de tipo lingüístico o, incluso, convertirse en otra lengua.

En todo caso, lo más llamativo de §4.2.5 no es su contenido, sino el uso por parte de los autores del manual de términos como *sectario*, *feminismo rampante*, *delatar*, *mordiente feminista*, junto con la lista de palabras y expresiones que se consideran “excluyentes” (*brecha salarial*, *machismo* o *techo de cristal*). El léxico utilizado configura un texto muy sesgado, que presenta una valoración negativa de la postura inclusiva que programáticamente defiende.

4.3. Sobre el manual de Riquelme, Talamás y Talamás (2022): conclusión

La revisión de los cinco presupuestos del manual de Riquelme, Talamás y Talamás (2022) llevada a cabo a lo largo de §4.2. ilustra de manera paradigmática que el debate sobre el uso del lenguaje inclusivo sigue mezclando conceptos propios de los ámbitos de estudio de la lengua, la norma y el mundo, repite argumentos de dudosa relevancia para abordar el problema, se encuentra excesivamente impregnado de ideología y relativamente falto de entendimiento y respeto hacia las distintas posturas; y, por todo ello, se traslada de forma inadecuada a la sociedad y, en el caso del texto analizado, a la juventud que se forme a través de él. En efecto, no parece oportuno que, en virtud de la percepción que algunos hablantes tienen de los usos del lenguaje inclusivo, se los describa como «infectados por el virus de la lengua presuntamente inclusiva» (Riquelme, Talamás y Talamás 2022, p. 25).

El capítulo, en su estado actual, representa una oportunidad perdida respecto de la intención que manifiesta. Las observaciones realizadas aconsejan una revisión del texto para ajustar tanto el contenido como la expresión al objetivo perseguido.

5. Conclusiones

A lo largo de estas páginas he procurado presentar una fotografía, confío en que no muy desenfocada, de la situación actual del debate sobre la conveniencia de incorporar o descartar las propuestas del lenguaje inclusivo, retomando la idea central defendida en De Miguel (2022): la de que es preciso delimitar de forma nítida los aspectos del problema que afectan a la lengua, los que se vinculan con el mundo y los que se corresponden con la norma, a fin de abordar la cuestión de forma fundamentada, sosegada y respetuosa para con las distintas posturas.

Los presupuestos básicos en que se asienta esta propuesta son:

- a) la lengua tiene unos principios y mecanismos, que operan de una manera, pero nada impide que con el tiempo operen de otra manera o sean sustituidos por otros, lo que vuelve poco pertinentes en general los argumentos lingüísticos (o «filológicos», según Riquelme, Talamás y Talamás 2022) que se aportan al respecto;
- b) los hablantes usan la lengua en el mundo llenando ese uso de sus convicciones, sus percepciones, sus connotaciones, su ideología, su identidad; el cambio del mundo y de las convicciones, percepciones, etc., de los hablantes modifica inevitablemente el uso de la lengua, sin que ello suponga un problema, puesto que la lengua es flexible y evolutiva;
- c) la norma es un constructo cultural destinado a permitir la mutua inteligibilidad. Fijada por un árbitro, resulta arbitraria, en la medida en que establece como lo correcto una opción que forzosamente corresponde con el uso de un determinado grupo de hablantes, y, al hacerlo, resulta discriminatoria con otros: por ejemplo, con los hablantes de cierta edad que aprendieron a acentuar lo que ya no se acentúa, con los de cierta zona que tienen que usar una grafía que no refleja el sonido que pronuncian, o con las mujeres que son denominadas con expresiones en masculino con las que no se identifican.

En relación con (c), el hablante que no respeta la norma es un vulnerador o un transgresor, según si incumple por desconocimiento (como quien comete una falta de ortografía porque no conoce las reglas ortográficas) o por objeción (como quien hace un uso particular de la ortografía por decisión propia). Pero tanto si es por error como si es voluntaria, la vulneración transmite una información, ya sea el grado de manejo de la norma, ya sea la intención de

objetarla: escribir *México* con *x* supuso inicialmente un acto de rebeldía contra la RAE y el Estado que la sustentaba; una vez que la norma acepta la grafía *x*, escribir *Méjico* con *j* es o un error o un acto de visibilización de un desacuerdo. Pero incluso si es “solo” un error, el lector puede interpretarlo como una desautorización del uso normativo. En definitiva, no cabe la posibilidad de que un usuario transgreda la norma y a la vez espere que su transgresión no reciba una interpretación. Igualmente, si una norma se deroga, el usuario que sigue ajustándose a ella transmite algo con el uso arcaico, incluso si lo hace de manera involuntaria, por descuido, rutina o pereza. Así, puesto que el adverbio *solo* ya no debe llevar tilde, las personas que la mantienen, por error o por objeción, están transmitiendo algo con ese uso. La norma se puede vulnerar, pero no se puede obviar que con esa vulneración se transmite algo.

De igual modo, el valor identitario que se suele atribuir al uso del lenguaje inclusivo por parte de quienes lo rechazan define también su no uso. Cuando los defensores del masculino genérico alegan que algunas mujeres prefieren que se refieran a ellas con nombres como *médico*, *jefe* o *presidente*, sin duda dicen la verdad, pero eso significa precisamente que el valor identitario caracteriza tanto a una opción como a la otra.

Sin embargo, un rasgo característico del debate que nos ocupa es que es relativamente frecuente que mientras que las personas que promueven el uso del lenguaje inclusivo asumen que sus propuestas concretas forman parte de una reivindicación más general, quienes defienden la genericidad de todos los masculinos o rechazan las formas en *-nta* consideran que su postura no implica una toma de postura. Este desequilibrio –que se inscribe dentro de un comportamiento observable en otros muchos ámbitos, según el cual la postura mayoritaria se considera la neutra– tiene una consecuencia que se documenta a menudo en la bibliografía al respecto (y también en la lengua cotidiana): la de que la aceptación del lenguaje inclusivo se considera un rasgo identitario pero su rechazo se intenta vaciar de contenido o connotación, lo que es imposible, según se argumenta en los párrafos precedentes.

Por supuesto, la aceptación o rechazo del lenguaje inclusivo es un asunto delicado y no es raro que se quiera evitar su carga ideológica. Muchos hablantes no quieren sumarse a los nuevos usos (por considerarlos poco elegantes, complicados o imprecisos en ocasiones) y algunos de ellos, en vez de limitarse a manifestarlo así, avalan su decisión con argumentos en los que se mezclan norma, lengua y mundo, como hemos visto en el análisis de Riquelme, Talamás y Talamás (2022) llevado a cabo en §4.2. Otros asumen que no hay más argumento para no unirse a los usos del lenguaje inclusivo que el de no afectar a la concisión del texto o, sencillamente, la comodidad. Así lo defendía Magrinyà (2012), alegando la pereza como su motivación para usar el masculino con sentido genérico:

La lengua es perezosa. Da una infinita pereza decir “los psicólogos y las psicólogas” y estar pendiente, en cada frase que uno dice o escribe, de seguir la norma sin ser incongruente. Da mucha pereza asentarse contra lo asentado cuando es más rápido y menos trabajoso, y para mí más efectivo, señalarlo con el dedo, desnudarlo y desactivarlo. He aquí mi humilde propuesta para personas sensibilizadas con la problemática del sexismo y la lengua y, sin embargo, tan perezosas como yo. Antes de pronunciar su discurso, o de empezar su escrito, formulen esta advertencia, descargo o *disclaimer*: “Por razones históricas y gramaticales, y sin duda sexistas, en español el masculino es el género no marcado”. Y luego hablen, escriban sin estresarse. (https://www.eldiario.es/Kafka/lengua-sexismo-humilde-perezosa-propuesta_1_5502358.html)

Como conclusión final del análisis y la reflexión llevada a cabo, querría cerrar con dos recomendaciones que constituyen mi modesta contribución al tema del lenguaje inclusivo, a fin de que sus propuestas puedan ser evaluadas (e incorporadas o no) de forma serena y operativa:

- a) procurar respetar en la argumentación los límites entre la lengua (y sus muchas opciones), el mundo (y sus cambios, con consecuencias en el uso de la lengua) y la norma (que debe ser una, pero puede cambiar para ajustarse al uso actual o no hacerlo; si se decide por esta segunda opción y se desentiende del uso, no puede apoyarse en la lengua como justificación); y
- b) extremar el celo en la presentación de los conceptos en el ámbito de la educación, obligada (por ley o no) a fomentar la igualdad, la convivencia y el respeto, no solo lingüísticos, entre todas las personas.

Agradecimientos

Estas páginas desarrollan con más detalle algunos de los aspectos esbozados en un artículo publicado previamente. Agradezco mucho a los lectores de aquel trabajo inicial todas sus observaciones y sugerencias. En particular, quiero dar las gracias a Paz Battaner, Javier Elvira, Salvador Gutiérrez Ordóñez, Isabel López Fraguas y Ana Sanz, y, muy en especial, a Esther Álvarez, compañera en el proyecto de investigación POSE del que formo parte (Ref.: PID2019-111198GB-I00; Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España). Puesto que he dado las gracias a *los lectores*, quiero recordar también que he hecho uso del masculino genérico allí donde no he percibido exclusión. Es decir, allí donde me ha parecido, en efecto, genérico. Como se trata de una percepción, puede perfectamente no coincidir con la de otras lectoras y otros lectores, a quienes pido disculpas si con ello he resultado excluyente, de manera paradójica y sin duda indeseada.

Referencias

ALVES, Michele Calil dos Santos (2022): «Stereotypical gender and definitional gender in pronominal antecedent retrieval in BP», *Diacritica* 36/1, 37-65. doi.org/10.21814/diacritica.746

- BOSQUE, Ignacio (2012): «Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer». https://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf. También en *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española* 1 (2012).
- BOSQUE, Ignacio, y GUTIÉRREZ-REXACH, Javier (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Akal, Madrid.
- DE MIGUEL, Elena (2022): «Lengua, norma y mundo: relaciones y puntos de fricción. A propósito del lenguaje inclusivo», *puntoycoma* 174, 5-30.
- ESCANDELL VIDAL, M.^a Victoria (2018): «Reflexiones sobre el género como categoría gramatical. Cambio ecológico y tipología lingüística», en NINOVA, M. [ed.]: *De la lingüística a la semiótica: trayectorias y horizontes del estudio de la comunicación*, Universidad S. Clemente de Ojrid, Sofía, en prensa. https://www.researchgate.net/publication/326583738_REFLEXIONES SOBRE_EL_GENERO_COMO_CATEGORIA_GRAMATICAL_CAMBIO_ECOLOGICO_Y_TIPOLOGIA_LINGUISTICA
- ESCANDELL VIDAL, M.^a Victoria (2020): «En torno al género inclusivo», *IgualdadES* 2, 223-249. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.2.08>
- FÁBREGAS, Antonio (2022): «Hacia una caracterización sintáctica del género del sustantivo en español», *Revista Española de Lingüística* 52/1, 39-96. <https://orcid.org/0000-0001-9907-5878>
- FRANCO, Alicia (2020): «¿Todos, todos/as, todxs o todes? Efectos cognitivos del uso del genérico masculino y sus formas alternativas en español», *MariCorners. Investigaciones queer en la academia*, Egales, Barcelona/Madrid. <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/65715>
- GRIJELMO, Álex (2019): *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo*, Taurus, Madrid.
- GUERRERO SALAZAR, Susana (2021): «El lenguaje inclusivo en la universidad española: la reproducción del enfrentamiento mediático». *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 88, 15-29. <https://dx.doi.org/10.5209/clac.78294>
- GUERRERO SALAZAR, Susana [coord.] (2022): *El debate sobre el lenguaje inclusivo en la prensa española*, Monográfico de *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 89. <https://revistas.ucm.es/index.php/CLAC/issue/view/3825>
- GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, Salvador (2019): «Género, sexo y formación de femeninos», *Moenia* 25, 655-685.
- HERRERA GUEVARA, Mónica y REIG ALAMILLO (2020): «El empleo del masculino genérico en la descripción de grupos humanos mixtos: un estudio experimental», *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 82, 179-192. <http://dx.doi.org/10.5209/clac.68973>.
- KAUFMANN, Christiane, y BOHNER, Gerd (2014): «Masculine Generics and Gender-aware Alternatives in Spanish», *IZGOnZeit. Onlinezeitschrift des Interdisziplinären Zentrums für Geschlechterforschung (IZG)*, pp. 8-17. <https://doi.org/10.4119/izgonzeit-1310>,
- KENDA, Jana (2022): «Grammatica inclusiva in italiano: le alternative linguistiche offerte e il riscontro dell'opinione pubblica». *Lingüística* 62/1, 205-222. DOI: [10.4312/linguistica.62.1-2.205-222](https://doi.org/10.4312/linguistica.62.1-2.205-222).
- LÓPEZ FRAGUAS, Isabel (2019): «Lenguaje inclusivo, comunicación no sexista, género», *puntoycoma* 163, 7-18.
- MAGRINYÀ, Luis (2012): «Lengua y sexismo: una humilde (y perezosa) propuesta», *diario.es*. https://www.eldiario.es/Kafka/lengua-sexismo-humilde-perezosa-propuesta_1_5502358.html
- MANZANERA, Laura (2023): «Hazañas sanitarias», *Muy Historia* 150, suplemento «Héroes y villanos de la guerra civil», 32-39.
- MARTÍNEZ LINARES, M.^a Antonia (2022): «Sobre los dobles de género y cuestiones gramaticales conexas», en GUERRERO SALAZAR [coord.], *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 89, 71-88. <https://dx.doi.org/10.5209/clac.79502>
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2008): *El nacionalismo lingüístico. Una ideología destructiva*. Barcelona, Península.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2012): «Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad. Reflexiones críticas». <https://es.scribd.com/document/148765722/01-Moreno-Cabrera-2012-Acerca-de-La-Discriminacion-de-La-Mujer-y-de-Los-Lingueistas-en-La-Sociedad>
- RAE (2020): «Sobre sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculino genérico. Posición de la RAE», en *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*. https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf
También en *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española* 14 (2020).
- RAE (2014 [2022]). *Diccionario de la lengua española*. [Versión electrónica 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es/>
- RIQUELME, Jesucristo, TALAMÁS, Carlos R. y TALAMÁS, Magdalena (2022): *Lengua Castellana y Literatura, 1.º de Bachillerato*, Micomicona, Valencia.
- SANTAMARÍA PÉREZ, M.^a Isabel (2022): «Sextorsión y mansplaining: caracterización y percepción social del léxico de la violencia de género en los medios digitales», en GUERRERO SALAZAR [coord.], *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 89, 43-55. <https://dx.doi.org/10.5209/clac.79500>
- VELLÓN LAHOZ, Francisco Javier y SAURA MANZANARES, Alba (2023): «Empresarios/trabajadores y trabajadoras». El lenguaje inclusivo en el debate político: Estrategias lingüísticas e ideológicas», *ORALIA* 26/1, 179-204.